

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 297.-

Coronel Oviedo, 08 de octubre de 2025.-

VISTO: El Acta N° 39 de fecha 08 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 017/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS- ID 473.056.**-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L - RUC 80002756-6 – AXEL CORVALAN AMIGO – CI 461.997 – Socio Gerente, por un total de Gs. 20.781.650 (guaraníes veinte millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems 1,3,4,5,6,7 y 8, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Informe de Evaluación N° 017/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID 473.056**, a la empresa cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L - RUC 80002756-6 – AXEL CORVALAN AMIGO – CI 461.997 – Socio Gerente**, por un total de **Gs. 20.781.650 (guaraníes veinte millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión de los ítems **1,3,4,5,6,7 y 8.** -



PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 297.-

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración

Coronel Oviedo, 08 de octubre de 2025.-

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso ID N° 473.056, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

[Handwritten signature]
ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración